

Orden CIN/ /2020, de 25 de junio, por la que se modifica la Orden CIN/ /2020, de 4 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a Iniciativas Estratégicas Sectoriales de Innovación Empresarial (Programa "Misiones CDTI"), en el marco del Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+I, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020

Con fecha 13 de febrero de 2020, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a Iniciativas Estratégicas Sectoriales de Innovación Empresarial (Programa "Misiones CDTI"), en el marco del Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+I, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Con fecha 15 de junio de 2020, en el marco del actual proceso de reconstrucción económica y social, el Gobierno ha presentado el "Plan de Impulso a la cadena de valor de la Industria de la Automoción: hacia una movilidad Sostenible y Conectada", con el objeto de posibilitar la rápida recuperación de una industria estratégica para la economía española como es la automoción. Además, el Plan va a contribuir a paliar los efectos adversos del COVID-19 sobre la competitividad del sector y da el apoyo necesario para asegurar la continuidad y liderazgo de la industria mediante su adaptación a los retos identificados y la orientación a la sostenibilidad.

El Plan contempla, entre otras, la necesidad de garantizar una movilidad segura y sostenible en la que confíe la ciudadanía y que responda a los nuevos patrones, desde modelos de vehículos más sostenibles, el refuerzo al transporte público metropolitano o el desarrollo de nuevos modos y servicios de transporte.

Asimismo, la investigación, desarrollo e innovación para los nuevos retos es uno de los pilares del Plan, ya que la continuidad y competitividad de la industria de la automoción en España depende en gran medida de su capacidad de innovar, para posicionarse de forma adecuada ante los nuevos retos. En una economía del conocimiento, las inversiones en investigación, desarrollo e innovación son generadoras de competitividad y de nuevos productos y modelos de negocio, permitiendo afrontar los retos desde nuevas perspectivas o aportando más flexibilidad al sector.



Entre las medidas a desarrollar a corto plazo en el pilar de la I+D+i se encuentra el aprovechamiento y orientación de las capacidades industriales existentes hacia modos de transporte público (autobús, tranvía y ferrocarril) y privado (personas y mercancías) de hidrógeno renovable. Incluye el desarrollo de nuevas tecnologías y prototipos orientados a nuevos modelos para el mercado doméstico y anticipación a las necesidades de los mercados de exportación.

El responsable de la ejecución de esta medida denominada "Innovación Industrial H2: movilidad sostenible" es el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través del instrumento "Misiones de Ciencia e Innovación: Movilidad Sostenible e Inteligente", que verá incrementada su dotación, dándose prioridad a los proyectos que cumplan el objetivo descrito.

En virtud de lo expuesto, resulta imprescindible modificar la Orden CIN/ /2020, de 4 de febrero, con el objeto de incrementar su dotación presupuestaria y reconocer expresamente la aportación del vector H2 a los objetivos perseguidos en la misión de Movilidad Sostenible e Inteligente, de conformidad con el "Plan de Impulso a la cadena de valor de la Industria de la Automoción: hacia una movilidad Sostenible y Conectada."

Asimismo, considerando que no se perjudican derechos de tercero, estas circunstancias aconsejan acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria, al amparo del artículo 32.1 de la Ley 39/2015, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resuelvo :

Artículo 1. Modificación de la Orden CIN/ /2020, de 4 de febrero.

La Orden CIN/ /2020, de 4 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a Iniciativas Estratégicas Sectoriales de Innovación Empresarial (Programa "Misiones CDTI"), en el marco del Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+i, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, se modifica en los siguientes términos:

Uno. Se introduce un segundo párrafo en el artículo 4.1, del siguiente tenor:

"Este presupuesto podrá ser incrementado con una cuantía adicional de hasta 25 millones de euros cuando, como consecuencia de la



conurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 58.2.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se produzca un aumento del crédito disponible antes de la concesión de las ayudas. La efectividad de la referida cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención."

Dos. Se modifica el artículo 10.1, que pasa a tener la siguiente redacción:

"El plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa comenzará el 3 de febrero de 2020 y finalizará el día 23 de julio de 2020, a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular."

Tres. Se añade un párrafo final al apartado 2 del Anexo I con la siguiente redacción:

"De acuerdo con los objetivos establecidos en el "Plan de Impulso a la cadena de valor de la Industria de la Automoción: hacia una movilidad Sostenible y Conectada", los proyectos relativos a esta misión que desarrollen tecnología relacionada con el vector H2 renovable se financiarán de forma prioritaria".

Disposición adicional única.- Esta orden no supone el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver el procedimiento.

Disposición final única.- La presente orden surte efectos desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial del Estado», y resultará aplicable a todas las solicitudes que se presenten a la convocatoria modificada en virtud de la presente orden.

En Madrid, a 25 de junio de 2020

El Ministro de Ciencia e Innovación
PEDRO DUQUE DUQUE

